

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2025-OCI/0396-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN DE OBRA:
“CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR
ENTRE JR. SINCHI ROCA Y MALECÓN SANTA ROSA DEL
DISTRITO DE HUANCVELICA – PROVINCIAL DE
HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**HITO DE CONTROL N° 3:
VALORIZACIÓN N° 4**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 18 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2025-OCI/0396-SCC

**EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR ENTRE
JR. SINCHI ROCA Y MALECÓN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA –
PROVINCIAL DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN N° 4

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. Ejecución de la Obra sin la participación del plantel profesional clave del Contratista y la supervisión, podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra y ser pasible de aplicación de penalidades.	7
2. Valorizaciones con partidas no ejecutadas, fueron aprobadas por el supervisor de la Obra, ocasionando pagos injustificados a favor del Contratista, situación que es pasible a la aplicación de penalidades.	10
3. Ejecución de trabajos en muros y estribos, sin el control técnico adecuado, podría generar el riesgo de afectar la durabilidad, funcionalidad y calidad de la Obra.	14
4. Contratista no ha ejecutado el montaje y lanzamiento de la estructura metálica del puente, a pesar de estar considerado en la ruta crítica de la Obra, lo cual podría generar retrasos en su ejecución, y, en consecuencia, no se culmine en el plazo contractual establecido.	18
5. Ejecución de la Obra no cuenta con póliza de seguro de todo riesgo de construcción (CAR), lo cual ocasionaría que, durante el periodo de ejecución, no tenga respaldo ante posibles daños materiales por causas súbitas, imprevistas o accidentales.	21
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓNEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 034-2025-OCI/0396-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y VEHICULAR ENTRE JR. SINCHI ROCA Y MALECÓN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA – PROVINCIAL DE HUANCVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 3 – VALORIZACIÓN N° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante “OCI”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0396-2025-016, realizado bajo el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el procedimiento de selección, ejecución contractual y culminación de la Obra: “Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica – provincial de Huancavelica – departamento de Huancavelica”, se desarrolla en observancia al expediente técnico, estipulaciones contractuales y las disposiciones legales vigentes.

2.2 Objetivo Específico

Establecer que la ejecución de las partidas de la valorización n.° 4 aprobada de la obra: “Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se vienen ejecutando cumpliendo lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y disposiciones legales vigentes.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se desarrolló al Hito de Control n.° 3, a la valorización n.° 4, de la ejecución de obra: “Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica – provincial de Huancavelica – departamento de Huancavelica”, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante la “Entidad”, el cual ha sido desarrollado del 3 al 18 de marzo de 2025, en el lugar de ejecución de la Obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Datos del expediente primigenio y ejecución

Inicialmente, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 102-2022-GM/MPH de 21 de febrero de 2022, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto de S/3 739 654,08 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Seguido a ello, para la ejecución de la Obra, la Entidad y de otra parte el Consorcio Huancavelica, suscribieron el contrato n.° 014-2022-GM/MPH de 14 de julio de 2022, el cual se inició el 12 de agosto de 2022, sin embargo, por el incremento del caudal del río Ichu, el 20 de diciembre de 2022, se suspendió su ejecución, presentando un avance físico acumulado de 13.71%, de acuerdo a las últimas tres (3) valorizaciones pagadas¹.

Posteriormente, la Entidad con carta n.° 087-2023-GM/MPH de 20 de abril de 2023, notificó al representante legal del Consorcio Huancavelica, la resolución parcial de 86.29% del mencionado contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales; más adelante, mediante acta notarial de constatación física de la Obra de 28 de abril de 2023, se realizó la constatación e inventario físico de la Obra.

Datos del expediente técnico de saldo de Obra

Mediante Resolución Gerencial n.° 788-2023-GM/MPH de 26 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico de saldo de Obra, con un presupuesto total de S/5 754 580,90 y plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, por la modalidad de contrata (administración indirecta), después, con Resolución Gerencial n.° 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024, se declaró procedente la actualización de la Resolución de aprobación del expediente técnico de saldo de Obra y la nueva estructura de puente, el cual asciende a S/7 657 020,04, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo resumen de presupuesto se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen del presupuesto del expediente técnico de saldo de Obra

N°	Componentes	Parcial S/
I	Construcción del puente	5 186 417,29
1	Pavimento	5 080 517,57
2	Impacto ambiental	101 899,72
3	Capacitación	4 000,00
	Costo directo total	5 186 417,29
	Gastos generales (fijos y variables) (8.91%)	462 324,50
	Utilidad (7%)	363 049,21
	Sub total	6 011 791,00
	IGV (18%)	1 082 122,38
	Presupuesto total de Obra	7 093 913,38
	Gastos de Supervisión (4.81%)	249 232,57
	Liquidación técnica financiera (0.26%)	13 500,00
	Gastos de administración (0.43%)	22 300,00
	Gastos financieros de la UEI (1.49%)	77 037,00
	Expediente técnico (3.14%)	162 942,46
	Costo total de inversión	7 618 925,41
	Datos de control concurrente (0.5%)	38 094.63
	Total de presupuesto	7 657 020 ,04

Fuente: Expediente técnico reformulado de saldo de Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

¹ De acuerdo a los comprobantes de pago n.°s 11586, 9699, 10362 y 10336, de 10 de diciembre de 2024, 27, 28 de enero de 2025, respectivamente.

Datos del ejecutor de Obra

Al respecto, la Entidad convocó a procedimiento de selección, licitación pública n.° 001-2024-MPH/CS, para la contratación de la ejecución de la Obra, otorgándose la buena pro al Consorcio Santa Rosa de Lima V², en adelante el "Contratista", representado por el señor Ángel Cahuide Velapatiño Olarte, suscribiéndose el contrato n.° 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, por un monto contractual de S/6 384 522,05, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios. Asimismo, para la dirección técnica de la ejecución de Obra se designó al señor Miguel Ángel Zapata Arevalo, en adelante "Residente de Obra".

Datos de la supervisión de Obra

De otra parte, se convocó a procedimiento de selección, adjudicación simplificada n.° 016-2024-MPH/CS, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión, otorgándole la buena pro a la empresa JELCH INGENIEROS Empresa Individual de Responsabilidad Limitada³, representado por el señor Jorge Enrique Lucen Gómez, y como resultado de ello, se suscribió el contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, por un monto contractual de S/224 309,32, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; es así que, designó como supervisor al señor Carlos Rafael Mueras Pachas, en adelante el "Supervisor de Obra".



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00

Datos de la ejecución de Obra

La Entidad realizó la entrega del terreno donde se viene ejecutando la Obra, según consta el Acta de entrega de terreno de 17 de octubre de 2024, dando inicio a la ejecución de la Obra, el 19 de octubre de 2024, según consta en el Acta de inicio de Obra. Ahora bien, la Obra a la fecha cuenta con cuatro (4) valorizaciones, siendo la última la valorización n.° 4, correspondiente a enero de 2025, la misma que se desarrolla a continuación:



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00

Valorización n.° 4

Mediante carta n.° 023-OB01-CSRLV-2025 de 31 de enero de 2025, el Residente de Obra, remitió la valorización mensual n.° 4, correspondiente al mes de enero de 2025 (2 al 31 de enero), para su revisión y aprobación al representante común del Contratista, este a su vez, con carta n.° 024-OB01-CSRLV-2025 de 31 de enero de 2024, trasladó dicha valorización para su revisión y aprobación a la Supervisión.



Firmado digitalmente por
IHIPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Continuando con el trámite, el jefe de Supervisión de Obra, presentó el informe n.° 052-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA/crmp de 6 de febrero de 2025, al representante legal de la Supervisión, otorgando la conformidad a la valorización n.° 4, este último, a través de la carta n.° 064-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA/CRMP de 7 de febrero de 2025, remitió a la Entidad, la conformidad de referida valorización, la misma que presenta un avance físico acumulado de 58.04%.

A continuación, se presenta la ficha técnica de la Obra.

² Conformado por las empresas: Construcciones Civiles y Portuarias Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.° 20378395152 y participación de 10%, y Acvo Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima Cerrada, con RUC n.° 20477760318 y participación de 90%
³ Con RUC n.° 20507201793.

Cuadro n.º 2
Ficha técnica de la Obra

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD					
Nivel de Gobierno:	Gobierno Local.				
Entidad:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.				
Unidad ejecutora:	Municipalidad Provincial de Huancavelica.				
Ubicación del proyecto:	Localidad de Huancavelica, distrito y provincia de Huancavelica.				
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
Código Único de Inversión:	2427496.				
Nombre del proyecto:	"Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica".				
Tipo de inversión:	Proyecto de inversión.				
Modalidad de ejecución:	Por contrata.				
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA					
Responsable de la formulación del expediente técnico.	Kevin Asto Huamani.				
Contrato de consultoría:	Contrato de locación de servicios n.º 063-2023-GM/MPH de 30 de mayo de 2023.				
Resolución de aprobación del expediente técnico:	Resolución Gerencial n.º 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.				
Costo total de inversión	S/7 657 020,04.				
IV. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RESPONSABLE DE LA OBRA					
Residente de Obra:	Ingeniero Civil Miguel Ángel Zapata Arevalo.				
Supervisor de Obra:	Ingeniero Civil Carlos Rafael Mueras Pachas.				
V. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA					
Contrato de ejecución de Obra:					
Proceso de selección:	Licitación Pública n.º 001-2024-MPH/CS – Primera convocatoria.				
Valor referencial:	S/7 093 913,38.				
Contrato de ejecución:	Contrato n.º 059-2024-GM/MPH.				
Fecha de contrato:	10 de octubre de 2024.				
Consorcio ganador:	Consorcio Santa Rosa de Lima V.				
Representante legal:	Angel Cahuide Velapatoño Olarte.				
Monto de ejecución:	S/6 384 522,05.				
Estado de Obra:	En ejecución.				
Modalidad de ejecución:	Administración indirecta - Contrata.				
Sistema de contratación:	Precios unitarios.				
Plazo de ejecución:	180 días calendario.				
Fecha de inicio de ejecución:	19 de octubre de 2024.				
Contrato de supervisión de Obra:					
Proceso de selección:	Adjudicación simplificada n.º 016-2024-MPH/CS-Primera convocatoria.				
Valor referencial:	S/249 232,57.				
Contrato de ejecución:	Contrato n.º 057-2024-GM/MPH.				
Fecha de contrato:	9 de setiembre de 2024.				
Consorcio ganador:	Empresa JELCH INGENIEROS E.I.R.L.				
Representante legal:	Jorge Enrique Lucen Gómez.				
Monto de supervisión:	S/224 309,32.				
Plazo de ejecución:	180 días calendario.				
Modalidad de ejecución:	Administración indirecta - Contrata.				
Fecha de inicio de ejecución:	19 de octubre de 2024.				
VI. INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA					
Valorización	Contractual	Mes	Año	Monto con IGV S/	% Avance
n.º 1	Contractual	Octubre	2024	290 633,82	4.55
n.º 2	Contractual	Noviembre	2024	1 625 953,82	25.47
n.º 3	Contractual	Diciembre	2024	773 822,79	12.12
n.º 4	Contractual	Enero	2025	1 015 059,09	15.90
Acumulado				3 705 469,52	58.04
Situación actual de la Obra:		En ejecución, a la fecha de visita de control concurrente.			

Fuente: Contratos, Resoluciones Gerenciales, valorización de Obra n.º 4 y otros documentos de la Obra.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Bajo esa línea, considerando que el objetivo específico del Hito de Control n.º 3, respecto a la valorización n.º 4, es establecer si se efectuaron en concordancia con la normativa legal aplicable, se dispuso verificar en esta fase, el desarrollo de las actividades siguientes:

- Verificación de la ejecución de las partidas valorizadas en la valorización n.º 4 aprobada.
- Inspección física de los trabajos ejecutados según la valorización de ejecución de Obra n.º 4.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad relacionada a la Obra, así como, de la inspección física⁴ realizada el 5 de marzo de 2025, a la ejecución de la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN LA PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.

a. Del personal clave del Contratista

Al respecto, mediante contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, el Contratista para la ejecución de la Obra, acreditó la participación del personal propuesto (clave), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Personal propuesto por el Contratista

Contrato n.º 059-2024-GM/MPH			
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad
1	Miguel Ángel Zapata Arevalo	Residente de Obra	Ingeniero civil
2	Daniel Rojas Cisneros	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero civil
3	Cristian Javier Capcha Castillejo	Ingeniero en geotecnia y pavimentos	Ingeniero civil
4	Blanca Iris Quintana Tantalean	Ingeniero en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente	Ingeniera ambiental

Fuente: Contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024 para la ejecución de la Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, mediante carta n.º 021-OB01-CSRLV-2024 de 28 de octubre de 2024, el Contratista remitió a la Entidad, el calendario de participación de personal Clave, de cuya revisión, se tiene que, para el mes de marzo de 2025, se tenía programado la participación de todo el personal clave en la ejecución de la Obra.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra, por la comisión de control, el 5 de marzo de 2025, se advierte la ausencia del ingeniero en geotecnia y pavimentos. Lo descrito se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Verificación de la permanencia del personal clave (Contratista)

Contrato n.º 059-2024-GM/MPH				Visita de control
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	¿Presente o Ausente? 5/03/2025
1	Miguel Ángel Zapata Arevalo	Residente de Obra	Ingeniero civil	Presente
2	Daniel Rojas Cisneros	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero civil	Presente

⁴ Según acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025, suscrito por el Residente y Supervisor de Obra y la comisión de control.

Contrato n.° 059-2024-GM/MPH				Visita de control
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	¿Presente o Ausente? 5//03/2025
3	Cristian Javier Capcha Castillejo	Ingeniero en geotecnia y pavimentos	Ingeniero civil	Ausente
4	Zuriel Elías Umiña Celis	Ingeniero en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente	Ingeniero ambiental	Presente

Fuente: Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Dicha situación, denota que la ejecución de la Obra, se viene realizando sin contar con la permanencia del personal clave, incumpliendo la cláusula segunda del contrato n.° 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, situación que podría conllevar a que la Obra, se ejecute con deficiencias técnicas, asimismo, el Contratista podría ser pasible de la aplicación de penalidad, de acuerdo a la cláusula décima quinta del referido contrato, que establece lo siguiente:

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)		
Permanencia del Planteo Técnico: En caso de que los profesionales del planteo técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.5 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra o evidencia documentaria
(…)		

“(…)”.

b. Del personal clave de la Supervisión

De otra parte, mediante contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la supervisión de la Obra, se acreditó al personal propuesto (clave), según se describe a continuación:

Cuadro n.° 5
Personal propuesto por la Supervisión

Contrato n.° 057-2024-GM/MPH			
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad
1	Carlos Rafael Mueras Pachas	Supervisor de Obra	Ingeniero civil
2	Hardy Jacksón Fernández Becerra	Especialista en estructuras	Ingeniero civil

Fuente: Contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la supervisión de la Obra.

Elaborado por: Comisión de control.

No obstante, de la inspección física realizada a la Obra, por la comisión de control, el 5 de marzo de 2025, se constató la ausencia del especialista en estructuras, situación que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 6
Verificación de la permanencia del personal clave (Supervisión de Obra)

Contrato n.° 059-2024-GM/MPH				Visita de control
N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	¿Presente o Ausente? 5//03/2025
1	Carlos Rafael Mueras Pachas	Supervisor de Obra	Ingeniero civil	Presente
2	Hardy Jacksón Fernández Becerra	Especialista en estructuras	Ingeniero civil	Ausente

Fuente: Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Ahora, de la revisión a los gastos generales de la supervisión de Obra, establecidas en el expediente técnico⁵, la permanencia en Obra del especialista en estructuras es al 100% (7 meses), es decir, durante todo el proceso de ejecución de la Obra, por lo cual, la ausencia de dicho profesional, podría generar que los trabajos de ejecución carezcan de dirección y conducción técnica, incumpliendo la cláusula segunda del contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, y con ello, ser pasible de aplicación de penalidad, según la cláusula duodécima del mencionado contrato, que establece lo siguiente:

(...)

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
14	Por ausencia de los profesionales ofertado en campo.	Se aplicará una penalidad de 30% UIT, por cada profesional ofertado ausente (día o fracción, por ausencia no justificada).	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, contratación de la ejecución de saldo de Obra.**

(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...)

RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE:

Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	N° CIP
Miguel Ángel Zapata Arevalo	Residente de Obra	Ingeniero civil	168619
Daniel Rojas Cisneros	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero civil	209000
Cristian Javier Capcha Castillejo	Ingeniero en geotecnia y pavimentos	Ingeniero civil	283504
Blanca Iris Quintana Tantalean	Ingeniero en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente	Ingeniera ambiental	280959

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)
Permanencia del Plantel Técnico: En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.5 UIT. Por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del supervisor o inspector de obra o Coordinador de obra o evidencia documentaria
(...)	(...)	(...)

(...).

⁵ Aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.

- Contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, contratación del servicio de consultoría de Obra, para la supervisión del saldo de Obra.

“(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(…)

PERSONAL CLAVE		
Supervisor de Obra	Carlos Rafael Mueras Pachas	CIP 224233
Especialista en estructuras	Hardy Jackson Fernández Becerra	CIP 153310

(…)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(…)

OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
02	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad igual a una (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la oficina de la sub Gerencia de Estudios supervisión y liquidación.
(…)	(…)	(…)	(…)
14	Por ausencia de los profesionales ofertado en campo.	Se aplicará una penalidad de 30% UIT, por cada profesional ofertado ausente (día o fracción, por ausencia no justificada).	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”.

La situación expuesta, podría afectar la correcta ejecución técnica de la Obra, el cumplimiento del objetivo de los contratos de ejecución y supervisión de Obra, así como, ser pasibles de aplicación de penalidades.

2. VALORIZACIONES CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES PASIBLE A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la revisión efectuada a las valorizaciones n.ºs 2, 3 y 4, correspondientes a los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, respectivamente, así como, de la inspección física realizada a la Obra, se advierte que, las partidas 01.01.03.04.02 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, 01.02.01.02 Plan de seguimiento y control y 01.02.01.05 Plan de cierre equipos y materiales adicionales, fueron valorizadas y pagadas sin haber sido ejecutadas, conforme se desarrolla a continuación:

- **Acero de refuerzo en fy=4200 kg/cm2 en losa maciza del puente**

Al respecto, revisado la valorización n.º 2, correspondiente al mes de noviembre de 2024, e inspección física realizada a la Obra el 5 de marzo de 2025, se advierte que, el Contratista valorizó la partida 01.01.03.04.02 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, con un metrado de 4 662.46 kg, por un monto de S/27 974,76, con un porcentaje al 33.33%; sin embargo, durante la inspección, se identificó que los aceros se encuentran almacenados en la Obra, en varillas de 9m, los cuales hasta la fecha de inspección, no fueron habilitados y colocados en su posición final, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por CASTRO MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN QUINONEZ Josely FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Panel de imágenes n.º 1
Aceros se encuentran almacenados en la Obra



Imágenes n.ºs 1, 2 y 3: Se muestra que los aceros se encuentran almacenados en medio de la Obra, sin ser habilitados y colocados para la losa del puente, puesto que, aun no se cuenta con la estructura metálica del puente, sin embargo fue valorizado en 33.33%.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

• **Plan de seguimiento y control**

De igual manera, de la revisión a las valorizaciones n.ºs 2, 3 y 4, que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2024, y enero de 2025, respectivamente, y la inspección física a la Obra, se desprende que, el Contratista valorizó la partida 01.02.01.02 Plan de seguimiento y control, con un metrado acumulado de 0.51 glb, por S/8 568,00, la misma que refleja un avance acumulado de 51%; sin embargo, durante la inspección, se evidenció que, no cuenta con los informes de monitoreo de la calidad de aire (material particulado y gases), monitoreo de ruido y agua, ni la ejecución de las actividades descritas en la Declaración de Impacto Ambiental – DIA⁶ de la Obra, conforme establece su Plan de seguimiento y control, el cual tiene por actividades lo mostrado en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4

Actividades del plan de seguimiento y control

1.02	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL		
01.02.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM10 (2 PUNTOS 2)	und	2
01.02.02	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM2.5 (2 PUNTOS)	und	2
01.02.03	MONITOREO DE GASES (SO2, CO, NO2) - (2 PUNTOS)	und	2
01.02.04	MONITOREO DE RUIDO (3 PUNTOS)	und	4
01.02.07	MONITOREO DE AGUA (2 PUNTOS)	und	2

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA de 23 de febrero de 2022.

⁶ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA de 23 de febrero de 2022.

• **Plan de cierre equipos y materiales adicionales**

Del mismo modo, se identificó que, en las valorizaciones n.ºs 2, 3 y 4, que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2024, y enero de 2025, respectivamente, el Contratista valorizó la partida 01.02.01.05 Plan de cierre – equipos y materiales adicionales, con un metrado acumulado de 0.51 glb, por un monto de S/2 832,00, el cual representa un avance acumulado de 51%; sin embargo, durante la inspección física a la Obra, no se evidenció la ejecución de las actividades, toda vez que, estas deben ser ejecutadas al finalizar los trabajos en la Obra, tal como establece la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra. Lo expuesto, se visualiza en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5
Actividades del plan de cierre

1.05	PLAN DE CIERRE		
01.05.01	MEDIDA DE RETIRO Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN OBRAS PROVISIONALES (OFICINA, GUARDIANA, TALLER, SS.HH)	glb	1
01.05.03	PROGRAMA DE REVEGETACIÓN		
01.05.03.03	INSTALACION EN JARDINES	glb	1

Fuente: Declaración de Impacto Ambiental de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 001-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA de 23 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00

Panel de imágenes n.º 2

No se evidencia la ejecución del plan de cierre – equipos y materiales adicionales



Imágenes n.ºs 6 y 7: Se observa que, el Contratista no realizó el cierre, retiro y limpieza general de las áreas auxiliares, no obstante, se valorizó al 51%.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN QUINÓNEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

A pesar de lo expuesto, se advierte que, las valorizaciones n.ºs 2, 3 y 4, fueron aprobadas por el jefe de Supervisión, mediante informes n.ºs 026, 033-2024 y 052-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA/CRMP de 5 y 26 de diciembre de 2024, y 6 de febrero de 2025, respectivamente, los mismos que fueron presentados⁷ a la Entidad, ocasionando que se reconozca pagos (por partidas no ejecutadas), que no le correspondían al Contratista, por S/39 374,76; esto sin que dicha situación sea advertida por la Supervisión.

⁷ Mediante cartas n.ºs 031, 040-2024 y 064-2025-JELCHING-EIRL/PTE.SINCHI-ROCA/CRMP de 10 y 27 de diciembre de 2024 y 7 de febrero de 2025, respectivamente.

Por tanto, la presentación de las valorizaciones con partidas no ejecutadas por parte del Contratista, es pasible de aplicación de penalidad, conforme lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, la misma que señala lo siguiente:

"(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)
Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	UNA (01) UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(...)	(...)	(...)

(...)"

Así también, la aprobación de las valorizaciones con partidas no ejecutadas, por parte de la Supervisión, ocasionaron pagos que no le correspondían al Contratista, por ende, es pasible de aplicación de penalidades, según lo establecido en la cláusula duodécima del contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre, que estipula lo siguiente:

"(...)

OTRAS PENALIDADES

(...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
07	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones proyectadas	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT. Por cada ocurrencia.	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (...)"



Firmado digitalmente por CASTRO MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN QUINONEZ Josely FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

- Contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, contratación para la ejecución de saldo de Obra.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(…)

OTRAS PENALIDADES

(…)

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)
Valorización: Por valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc) que ocasionen pagos indebidos o no encuadren en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	UNA (01) UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra o coordinador de obra o evidencia documentaria.
(…)	(…)	(…)

(…)”.

- Contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, contratación del servicio de consultoría de Obra, para la supervisión del saldo de Obra.

“(…)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(…)

OTRAS PENALIDADES

(…)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(…)	(…)	(…)	(…)
07	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre – valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones proyectadas	Se aplicará una penalidad de (0.5) UIT. Por cada ocurrencia.	Según informe de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación.
(…)	(…)	(…)	(…)

(…)”.

La situación expuesta, ocasionó que se reconozca pagos injustificados a favor del Contratista, así como, la inaplicación de penalidades al Contratista y Supervisión de Obra, que consecuentemente, podrían constituir un perjuicio económico a la Entidad.

3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN MUROS Y ESTRIBOS, SIN EL CONTROL TÉCNICO ADECUADO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR LA DURABILIDAD, FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Durante la inspección física realizada a la Obra⁸, se advierte que, los trabajos realizados en muros y estribos se desarrollaron sin el control técnico adecuado, toda vez que, se identificó presencia de cangrejeras, fisuras y medidas, que no cumplirían con lo establecido en los planos del expediente técnico de la Obra, los hechos descritos se detallan a continuación:

⁸ Según acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

a) Muros

Del recorrido al margen derecho de la Obra, se advierte que, la pantalla del muro de contención ubicado aguas abajo, presenta cangrejerías, aceros expuestos y deformaciones, lo cual produjo que no se muestre la verticalidad del muro, conforme se observa en las imágenes siguientes:

Panel de imágenes n.º 3
Muro de contención ubicado aguas abajo



Imagen n.º 8: Muros con presencia de cangrejerías y aceros expuestos.

Imagen n.º 9: Presencia de deformaciones en muros, muestra el inadecuado control de los trabajos y calidad.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00

Asimismo, en los muros para rampas y graderías, se identificó cangrejerías, lo cual se muestra en las imágenes siguientes:

Panel de imágenes n.º 4
Muros para rampas y graderías



Imágenes n.ºs 10 y 11: Se muestra presencia de cangrejerías en muros de graderías y rampa del margen derecho del río.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

b) Estribo derecho

De acuerdo al plano de código E-03 "Estructura estribos", el ancho del cabezal del estribo es de 0.30m y una altura de 1.40m; sin embargo, durante la inspección física a la Obra, se advierte que, el ancho en los extremos del estribo presenta medidas de 0.29m; asimismo, la altura hacia las cajuelas de apoyos es de 1.38m, tal como se ilustra en las imágenes siguientes:

**Panel de imágenes n.º 5
Estructura de estribos**

<p>Imágenes n.ºs 12 y 13: Ancho de estribo presenta dimensiones de 0.29m, incumpliendo lo establecido en los planos (0.30m).</p>	
<p>Imagen n.º 14: Altura presenta una dimensión de 1.38m, incumpliendo lo establecido en el plano (1.40m).</p>	<p>Imagen n.º 15: Detalle de cabezal del estribo, según lámina E-3, donde muestra el ancho de 0.30m y altura de 1.40m.</p>

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025 y expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Así también, se advierte la presencia de fisuras en el cabezal del estribo derecho, situación que se visualiza a continuación:

Panel de imágenes n.º 6
Cabezal del estribo derecho



Imágenes n.ºs 16 y 17: Presencia de fisura en el estribo derecho.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos descritos, mostrarían la falta de control técnico, por parte de los responsables de la ejecución de Obra, asimismo, denotaría el incumplimiento de las funciones asumidas por la Supervisión, a través del contrato n.º 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, cuya cláusula segunda, con relación al control de calidad, estipula lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00

“(…)

- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el contratante y normas técnicas aplicables (...)

(…)

- El supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas (...)

(…)”.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN QUINÓNEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).”.

- **Expediente técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.**

“(…)

Planos

- Lámina E-05, Estructuras de estribos.

(…)”.

- Contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, contratación del servicio de consultoría de Obra, para la supervisión del saldo de Obra.

“(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(…)

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA: DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(…)

Control de la calidad de Obra:

(…)

- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el contratante y normas técnicas aplicables (…)

(…)

- El supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas (…)

(…)”.

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectar la durabilidad, funcionalidad y calidad de la Obra.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00

4. CONTRATISTA NO HA EJECUTADO EL MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE, A PESAR DE ESTAR CONSIDERADO EN LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR RETRASOS EN SU EJECUCIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, con informe n.º 071-2025-SGESyL-GM/MPH de 7 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación, remitió a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, la aprobación de la actualización del programa de ejecución de la Obra y calendarios vigentes, estableciéndose la nueva fecha de culminación de ejecución de la Obra, el 23 de abril de 2024.

Al respecto, según la programación de ejecución actualizado, la partida 01.01.03.03.04 “Montaje y lanzamiento de estructura metálica”, forma parte de la ruta crítica, cuya ejecución debió de culminar el 28 de febrero de 2025, tal como se observa en el gráfico siguiente:



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Imagen n.º 18
Programa ejecución de Obra actualizado

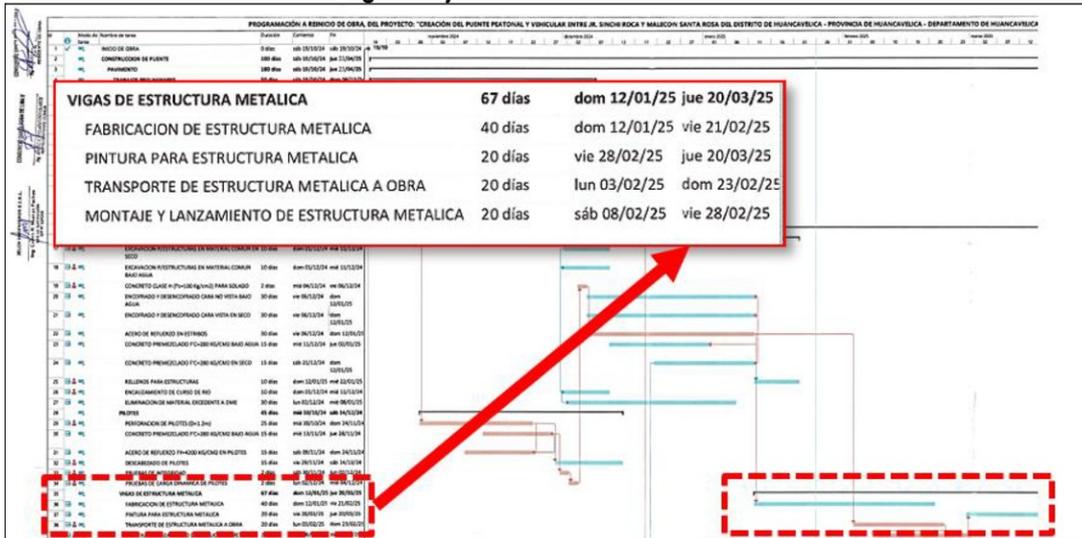


Imagen n.º 18: Partida 01.01.03.03.04 "Montaje y lanzamiento de estructura metálica", corresponde a la ruta crítica, teniendo programado su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.

Fuente: Informe n.º 071-2025-SGESyl-GM/MPH de 7 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00

Sin embargo, de la inspección física⁹ a la Obra, se evidenció que, aun no se ha iniciado con la ejecución de las partidas de montaje y lanzamiento de estructura metálica. Lo expuesto se advierte en las imágenes siguientes:

Panel de imágenes n.º 7

Falta de montaje y lanzamiento de estructura metálica



Imagen n.º 19: Se muestra el estribo derecho, donde no se evidencia la instalación de la estructura metálica.

Imagen n.º 20: Estribo izquierdo donde el Contratista no ha realizado la instalación de la estructura metálica.

Fuente: Acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Cabe precisar que, de acuerdo al contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la contratación del servicio de supervisión de la Obra, en su cláusula segunda, establece como responsabilidad del consultor, lo siguiente:

⁹ Según acta n.º 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025, suscrita por el residente de Obra y jefe de supervisión y la Comisión de control.

“(…) EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento (…).”.

En ese sentido, se advierte que, el Contratista incumplió con la ejecución de la partida de montaje y lanzamiento de la estructura metálica del puente, partida considerada como ruta crítica, lo cual generaría retrasos en la ejecución; asimismo, esta situación no fue advertida por la Supervisión, cuya función es controlar y exigir el cumplimiento de la programación de la Obra, con la finalidad de garantizar su culminación dentro de los plazos establecidos.

El hecho antes descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (…).

(…)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(…)

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

(…)”.

- **Contrato n.º 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra.**

“(…)”

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(…)

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

(…)

- EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento (…).”.

La situación expuesta, podría ocasionar retrasos en su ejecución, y, en consecuencia, no se culmine en el plazo contractual establecido.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

Ante ello, se debe precisar que, según el contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la contratación del servicio de supervisión de la Obra, en su cláusula segunda, estipula que la Supervisión tiene como obligaciones, lo siguiente:

“(…) Verificar la autenticidad y vigencia de las cartas fianzas y de las pólizas de seguros de ser el caso remitidas por el contratista (…)”.

De lo expuesto, se advierte que, la ejecución de la Obra, no se encontraría cobaturada ante cualquier siniestro, con posibilidad de causar daño o pérdida, durante el periodo de ejecución, debido a que, no se contaría con la póliza de seguro de todo riesgo de construcción (CAR), a pesar que, el expediente técnico establece dentro de gastos fijos dicha cobertura, por S/23 338,88; lo cual no fue advertido por la Supervisión de la Obra.

El hecho antes descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.**

“(…)
8.0 DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS
(…)”.

- **Contrato n.° 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre del 2024, para la contratación de ejecución del saldo de Obra.**

“(…)
CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRACTUAL

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **S/ 6'384,522.05 (Seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veintidós con 05/100 Soles)** incluye el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

(…)”.

- **Contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la contratación del servicio de consultoría, para la supervisión de la Obra.**

“(…)
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

(…)
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de la obra sujeta a supervisión.

(…)

- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento adelanto directo y de materiales de ser el caso) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, Incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las cartas fianzas y de las pólizas de seguros de ser el caso remitidas por el contratista.

(…)”.

La situación expuesta, podría generar que la Obra, no cuente con respaldo ante posibles daños materiales por causas súbitas, imprevistas o accidentales.



Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDÓÑEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:14:37 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente no se ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la valorización n.º 4, de la ejecución de la Obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la valorización n.º 4 de la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 18 de marzo de 2024.


Firmado digitalmente por CASTRO
MACHUCA Jacqueline FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2025 19:08:51 -05:00

Jacqueline Castro Machuca
Supervisora


Firmado digitalmente por GUILLEN
QUINONEZ Josely FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2025 19:02:18 -05:00

Josely Guillen Quiñonez
Jefa de Comisión


Firmado digitalmente por ICHPAS
ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2025 19:15:10 -05:00

Heliana Ichpas Ordóñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN LA PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y SER PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 059-2024-GM/MPH de 10 de octubre de 2024, para la ejecución de la Obra.
2	Contrato n.° 057-2024-GM/MPH de 9 de setiembre de 2024, para la supervisión de la Obra.
3	Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

- VALORIZACIONES CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, FUERON APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, OCASIONANDO PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE ES PASIBLE A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

- EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN MUROS Y ESTRIBOS, SIN EL CONTROL TÉCNICO ADECUADO, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTAR LA DURABILIDAD, FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

- CONTRATISTA NO HA EJECUTADO EL MONTAJE Y LANZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL PUENTE, A PESAR DE ESTAR CONSIDERADO EN LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR RETRASOS EN SU EJECUCIÓN, Y, EN CONSECUENCIA, NO SE CULMINE EN EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.

- EJECUCIÓN DE LA OBRA NO CUENTA CON PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR), LO CUAL OCASIONARÍA QUE, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN, NO TENGA RESPALDO ANTE POSIBLES DAÑOS MATERIALES POR CAUSAS SÚBITAS, IMPREVISTAS O ACCIDENTALES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025/MPH/OCI/PUENTE SINCHI ROCA de 5 de marzo de 2025.
2	Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 296-2024-GM/MPH de 4 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
 CASTRO MACHUCA Jacqueline
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-03-2025 19:08:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUILLEN QUINONEZ Josely
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-03-2025 19:02:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 18-03-2025 19:15:29 -05:00

APÉNDICE N° 2



SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Firmado digitalmente por
CASTRO MACHUCA Jacqueline
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:08:34 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 094-2024-OCI/0396-SCC (Hito de control n.º 2 - Valorización n.º 1).



1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas corregidas: 0

Firmado digitalmente por
GUILLEN QUINONEZ Josely
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:03:04 -05:00



Firmado digitalmente por
ICHPAS ORDONEZ Heliana FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2025 19:15:45 -05:00

Huancavelica, 18 de marzo de 2025.

OFICIO N° 000444-2025-CG/OC0396

Señor:

Toribio Wilfredo Castro Cornejo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huancavelica

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 299

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/0396-SCC.

Referencias : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicado el 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica – provincial de Huancavelica – departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICHPAS
ORDÓÑEZ Heliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2025 19:16:30 -05:00

Documento firmado digitalmente
Heliana Ichpas ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

C.c
Archivo
(HIO/jgq)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000444-2025-CG/OC0396

EMISOR : JOSELY GUILLEN QUIÑONEZ - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2025-
OCI/0396-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica ¿ provincial de Huancavelica ¿ departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0396-02-002-016
2. Oficio N° 000444-2025-CG_OC0396_CC
3. Informe N° 034-2025-OCI_0396-SCC

NOTIFICADOR : JOSELY GUILLEN QUIÑONEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0396-02-002-016

DOCUMENTO : OFICIO N° 000444-2025-CG/OC0396

EMISOR : JOSELY GUILLEN QUIÑONEZ - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2025-
OCI/0396-SCC. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TORIBIO WILFREDO CASTRO CORNEJO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171725144

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del puente peatonal y vehicular entre Jr. Sinchi Roca y Malecón Santa Rosa del distrito de Huancavelica ¿ provincial de Huancavelica ¿ departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 034-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000444-2025-CG_OC0396_CC
2. Informe N° 034-2025-OCI_0396-SCC

